



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

**PODER EJECUTIVO**

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O'Mill**

**MINISTROS**

- |   |   |
|---|---|
| ■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL<br>PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.<br>CON LA COMUNIDAD<br><b>Dr. Ángel Niccolai</b> | ■ MINISTRO DE PRODUCCION<br>RECURSOS NATURALES,<br>FORESTACION Y TIERRAS<br><b>Dr. Miguel Mandrille</b> |
| ■ MINISTRO DE OBRAS<br>Y SERVICIOS PÚBLICOS<br><b>Arq. Daniel Agustín Brué</b>                                    | ■ MINISTRO DE AGUA<br>Y MEDIO AMBIENTE<br><b>Arq. Argentino Cambrini</b>                                |
| ■ MINISTRO DE GOBIERNO<br><b>Dr. Marcelo Barbur</b>   | ■ MINISTRA DE SALUD<br><b>Lic. Natividad Nassif</b>   |
| ■ MINISTRO DE ECONOMIA<br><b>C.P.N. Atilio Chara</b>  | ■ MINISTRA DE EDUCACIÓN<br><b>Dra. Mariela Nassif</b>   |
| ■ MINISTRO DE JUSTICIA<br>Y DERECHOS HUMANOS<br><b>Dr. Ricardo Daniel Daives</b>                                  |   |

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
 Número 21.422  
 Martes 18 de Junio de 2019  
 Edición de 18 Páginas

**RECAUDACION**

**Junio / 2019**

03 al 13	\$	29.775.-
14	\$	6.795.-
Total	\$	36.570.-

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a Viernes  
 7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN  
 Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172  
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

**E-MAIL**

boletinoficial@sde.gov.ar

**PAGINA WEB**

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
 establecida por Decreto N° 2526/18  
 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
 Boletín Oficial serán tenidos como  
 auténticos y obligatorios por el solo  
 efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2019-519-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Viernes 24 de Mayo de 2019.-

Referencia: Exp. N° 12124-33-2019  
Contrato de Locación - Sr. Jorge H. Risso Patron Expte. N° 12124-33-2019.-  
VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a RISSO PATRON, Jorge Hernán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-  
Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a RISSO PATRON, Jorge Hernán, DNI N° 28.247.911, para cumplir funciones como Kinesiólogo 20hs dependiente del Hospital Zonal de Monte Quemado- Provincia de Santiago del Estero, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2019-520-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Viernes 24 de Mayo de 2019.-

Referencia: Expte. N° 12122-33-2019 -  
Contrato de Locación Faggiario Maria Cecilia

VISTO, la solicitud de autorización

realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a FAGGIANO, María Cecilia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-  
Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a FAGGIANO, María Cecilia, D.N.I. N°31.889.196, para cumplir funciones como Odontóloga 20hs. en la U.P.A. Mariano Moreno II de esta Ciudad, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2019-521-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Viernes 24 de Mayo de 2019.-

Referencia: Exp. N° 17794-33-2018  
Contrato de Locación a favor de MEDINA SANCHEZ, Gustavo Ariel  
VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a MEDINA SANCHEZ, Gustavo Ariel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de

su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-  
Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a MEDINA SANCHEZ, Gustavo Ariel, DNI N° 24.376.436, para cumplir funciones como Odontólogo 35hs en el Hospital "El Bobadal", Dpto. Jimenez, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2019-522-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Viernes 24 de Mayo de 2019.-

Referencia: Expediente N° 162-33-2019 -  
Contrato de Locación a Favor de Marturet Claudio Nazareno

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a Sr. Marturet, Claudio Nazareno, D.N.I. N°33.089.353; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-  
Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA**

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a Marturet, Claudio Nazareno, D.N.I. N°33.089.353, para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología en el Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-523-E-GDESDE-  
SGG.-**

Santiago del Estero, Viernes 24 de Mayo de 2019.-

Referencia: Exp. N° 12121-33-2019 Contrato de Locación - Taboada Debora de los Milagros

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a TABOADA, Débora de Los Milagros; y,  
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-  
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a TABOADA, Débora de Los Milagros D.N.I. N°38.367.408, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en Áreas dependientes de este Ministerio

de Salud, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-526-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 50-045-18 - Adquisición de materiales para la conservación de Redes de Agua VISTO, el Expediente N° 50- Código 045 - Año 2019 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Administración y Mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSERVACION DE REDES DE AGUA POTABLE, EL MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO, ADQUISICIÓN DE TABLEROS Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDADES DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS" con un Presupuesto Oficial de \$ 38.346.289,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos);

Que la presente licitación surge como necesidad de realizar tareas para la conservación, montaje y mantenimiento de los servicios que opera la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (D.I.O.S.S.E.), destinado a Plantas de Osmosis Inversa, Plantas Potabilizadoras por Filtrado en sus varios procesos, como así también en la habilitación y mantenimiento de Perforaciones y Redes de Distribución de Agua Potable que abastece a numerosas

familias del interior, cuya ejecución está programada para los próximos seis meses del corriente del año;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 51, 52 y 53, Partida 421 - Conservación y Ampliación de Obras de Agua y Cloaca por la suma de \$ 14.839.523,50; Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas, por un monto de \$9.839.513,50 y Conservación y Ampliación de Redes de Agua Potable por \$ 13.667.252,40 lo que totaliza la suma de \$38.346.289,40 que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio entiende que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto, por el otro lado se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra Pública (Ley 2.092).

A su vez, se encuentran reunidos los elementos causa y motivación y han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en Dictamen N° 109/19 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala II comparte el Informe producido por la Comisión de Control, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1013 de fecha 10 de mayo de 2019 y entiende que: "Dadas dichas circunstancias y previo agregar en el Marco Legal la aplicación de las Leyes N° 7.253, 7267 y Decreto Reglamentario

N° 3429/18 esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida a estudio...";

Que la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a través de la Gerencia Técnica que elaboró la Documentación que regirá el proceso, da efectivo cumplimiento a la introducción del nuevo marco normativo vigente en la Provincia, con indicación expresa en los Pliegos;

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092; 7.253 y 7.267 y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSERVACION DE REDES DE AGUA POTABLE, EL MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO, ADQUISICIÓN DE TABLEROS Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDADES DONDE LA DIOSSE PRESTA SERVICIOS" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 38.346.289,40 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 51, 52 y 53, Partida 421 - Conservación y Ampliación de Obras de Agua y Cloaca por la suma de

\$14.839.523,50; Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas, por un monto de \$ 9.839.513,50 y Conservación y Ampliación de Redes de Agua Potable por \$13.667.252,40 lo que totaliza la suma de \$ 38.346.289,40 que constituye el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-527-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte: N° 900-27-2019 - Modificación Presupuestaria - Obra: Esc.

N° 234 - La Estancia - Juan F. Ibarra

VISTO: El Expediente N° 900-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 234", Localidad La Estancia, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO-2019-528-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 406 - 031 - 2018 Reconstrucción del Canal Virgen del Valle. Tramo Tacañitas Bandera. Dptos. Taboada y Belgrano

VISTO, el Expediente N° 406 - Código 031 - Año 2018 de la Administración

Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL VIRGEN DEL VALLE, TRAMO TACAÑITAS - BANDERA, DPTOS. TABOADA Y BELGRANO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.295.035 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la Localidad de Tacañitas en el Departamento Taboada y beneficiará además a la población de la localidad de Averías y a la Planta Potabilizadora de la

Ciudad de Bandera, cabecera del Departamento Belgrano;  
 Que los trabajos previstos, sobre la traza principal del canal, son desmonte, limpieza del terreno en una longitud de 22.500 metros y un ancho de 10 metros sobre la margen derecha del mismo y movimiento de suelo en una longitud total de 44.250 metros sobre el eje del mismo, con el fin de recuperar su forma original de sección; coronamiento y protección de taludes en sectores críticos;  
 Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421, Conservación de Obras Hidráulicas, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;  
 Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;  
 Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y en su primera intervención solicita la agregación de la programación financiera y participación de la Dirección de Presupuesto, que la A.P.R.H. da cumplimiento oportuno por lo que a través del Dictamen N° 69/19, comparte el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y entiende que habiendo subsanado las observaciones formuladas, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;  
 Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 927 de fecha 29 de abril de 2019, concluye; "... esta Fiscalía de Estado estima que habiéndose dado cumplimiento a las observaciones realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas y no habiendo objeciones de tipo jurídico para formular a la documentación presentada, estima que puede darse continuidad al trámite y

previo se proceda a dictar el acto administrativo, se debe enunciar dentro del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco legal, la aplicación de la Ley N°7253 modificaciones y Decreto Reglamentario";  
 Que la Jefatura Técnica correspondiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos procede a la incorporación del nuevo marco legal vigente en los Pliegos de Bases y Condiciones;  
 Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253, modificatorias y Decretos Reglamentarios;  
**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO N° 1: APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL VIRGEN DEL VALLE, TRAMO TACAÑITAS - BANDERA, DPTOS. TABOADA Y BELGRANO ", y **AUTORIZAR** a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.295.035 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Treinta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

**ARTÍCULO N° 2:** El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421, Conservación de Obras Hidráulicas  
**ARTÍCULO N° 3:** Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-529-E-GDESDE-SGG**  
 SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019  
 Referencia: EXPTE 1141-27-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1141-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 4", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,  
**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO-2019-530-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 551-27-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS VISTO: El Expediente N° 551-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y  
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita modificación en la denominación de la Localidad de una obra e incremento de créditos presupuestarios, asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará la adecuación de la denominación de la Localidad de la Obra: "Jardín de Infantes N° 150" y contar con créditos presupuestarios necesarios para su ejecución, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, la Localidad de la Obra N° 63: "Jardín de Infantes N° 150", correspondiente al Proyecto N° 08 de la Jurisdicción 17 - "Ministerio de Obras y

Servicios Públicos", Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", quedando fijada como: Colonia El Simbolar.

ARTICULO 2°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO-2019-659-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 13 de Junio de 2019

Referencia: Expte. 8528-54-2019 Licitación Pública de Frazadas VISTO: El Expediente N° 8528 - Código 54 - Año 2019, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 20.000 (Veinte Mil) frazadas de una (1) plaza, por el monto preventivamente presupuestado de \$6.624.000,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100), con destino a familias en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscrito por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Administración. -

Que a fs. 05 obra informe sobre la falta de existencia en stock de los bienes, objeto de la licitación.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 12 obra la designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 13 obra determinación de precios promedios.-

Que a fs. 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 21 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 23 a 32 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 34 obra Dictamen Legal, efectúa observaciones y sostiene que cumplidas no existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a Fs. 39 a 41 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sostiene que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 44 Fiscalía de Estado entiende que no existe objeciones de índole legal que oponer la aprobación de los pliegos pudiéndose dictar el correspondiente Decreto y proceder al llamado a Licitación Publica.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 6.624.000,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 20.000 (Veinte Mil) frazadas de una (1) plaza, con destino a familias en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Sra. Cecilia Villalba,

Departamento Compras, CPN Edgardo Atilio Jugo Dirección General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de General de Despacho; y el Dr. Rojas Anzani Mauricio, Asesoría Jurídica, Departamento Contrataciones y en la Comisión de Recepción a: Sr. David Azar, Deposito; Sra. Zaida Ocampo, Deposito y Sr. Aldo Lares, Encargado

del Depósito.-  
**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/0. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento Rentas Generales.-  
**ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y

pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Angel Nicolai**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3RA. NOMINACION- COLEGIO I, DRA. PASKEVICIUS MARIA CECILIA, en AUTOS caratulados "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ ENEX INGENIERIA S.A Y/U OTROS s/EXPROPIACION EXPTE. N° 658308, se hace saber a Ud. Que se ha dictado la siguiente resolución: "...Por presentados, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 001, por partes en el carácter acreditado en virtud de Resolución Ministerial acompañada, dáselos participación en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.- Téngase por iniciada ACCION DE EXPROPIACION contra de ENEX INGENIERIA S.A. y de U.T.E.P.S.E. y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble designado como fracción Lote 1,2, y 3, de SANTA CATALINA, DE LA CIUDAD DE LA BANDA - Polígonos A-B-C-D-A, totalizando una superficie de 11 HAS. 84 AS. 88,04 CAS, se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad en MFR. N°05-21.563, MFR. N° 05-21.564 y MFR. N° 05-21.565, y sobre el inmueble designado como LOTE III, parte del Lote "A" de SAN CARLOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA BANDA DEPARTAMENTO BANDA, Polígonos A-B-C-D-A- totalizando una superficie de 18 HAS. 85 AS. 63,70 CAS, que se admite en cuanto por derecho procediere, conforme Plano de Levantamiento, aprobado por la D.G.C.,

bajo el N° 7878/89 Legajo 05 Expte. N° 7296-28-2017, posee los linderos y medidas que surgen plano que se adjunta e integra la presente demandada.- Atento lo solicitado, y en virtud de Ley N° 7.248 de la Honorable Cámara de Diputados, de Declaración de Utilidad Pública, sujeto de expropiación del inmueble; Decreto N° 580/18 del Poder Ejecutivo Provincial de Declaración de Urgencia y lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Provincial de Expropiación N° 4.630/1978. PONGASE EN POSESION al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero de toda la fracción de terreno expropiada.- A sus efectos OFICIESE al Sr. Oficial de Justicia de Fiscalía de Estado, para que actué en la forma peticionada.- Agréguese la documental acompañada y téngase presente.- Atento lo dispuesto por el art. 26 de la ley 4630 ORDENASE LA ANOTACION DE LA LITIS DEL BIEN EXPROPIADO, Y DECLARESE AL MISMO INEMBARGABLE E INDISPONIBLE, a sus efectos OFICIESE.- Atento lo manifestado, a la existencia de porciones de terrenos que consignan diversos Boletos de Compra Venta pero continúan esos lotes registrados como titular dominial a U.T.P.S.E., y dispuesto por el Art. 21 Ley 4630 y su modificación, CITESE mediante EDICTOS que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local de mayor circulación a quienes se consideren con derechos sobre el mismo.- A lo demás oportunamente.- En caso de resultar fallidas las diligencias de notificación de

traslado de la demanda, por razones de celeridad y economía procesal, podrán reiterarse las mismas sin necesidad de petición expresa y con habilitación de días y horas, dejando constancia de cada libramiento.- El letrado interviniente se encuentra facultado para cambiar el domicilio en el cual dirige las mismas en la nueva pieza que al efecto confecciona, el que se tomará como domicilio denunciado a los efectos legales, aplicación, si así correspondiere la ampliación de plazos dispuesto en el Art. 161 y 345 del C.P.C.C.- DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en la Acordada de fecha 20/09/2018 del Superior tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.- Hágase saber a las partes que conforme a la acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 28/02/18 los plazos comenzarán a correr a partir de la notificación efectuada por los letrados intervinientes con las correspondientes copias de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Por: Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI. Es copia del de su original, doy fe.- Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario N° 2004 - e. 14-v. 19 junio - Sin Cargo.-

## SECCION AVISOS VARIOS

### CLUB JORGE NEWBERY SOCIAL Y DEPORTIVO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Jorge

Newbery Social y Deportivo. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio a las 20,00 hs., con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los socios

presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito en calle Alfonso Quinzio, Esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:  
**ORDEN DEL DIA**  
 1°) Lectura del Acta de la Asamblea

Anterior.

2°) Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual-Ejercicio contable año 2018 al 2019.

3°) Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta.

#### CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable  
CUOTA SOCIAL

Se comunica a los socios activos que para tener voz y voto en la asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Institución y no adeuden ninguna cuota social (Art. 15 Inc. d) En caso de elecciones, deberán abonar hasta la cuota del mes de Junio del año 2019, la misma, se cobrará en la Sede Social, hasta una hora antes del inicio de la asamblea, al socio moroso para poder votar. (Art. 67 Inc. b)

#### PADRON DE SOCIOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 16/06/2019 a las 9 horas en Sede Social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 17/06/2019 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Revisora de Cuentas hasta el día 18/06/2019 a las 22 horas. (Art. 67 Inc. b)

#### LISTA DE CANDIDATOS

Podrán ser candidatos a ser miembros de C.D y de Comisión Revisora de cuentas los socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales socios, presidente y vicepresidente de C.D teniendo 25 años o mas y tener un año de antigüedad ininterrumpida (Art 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Revisora de Cuentas para su oficialización hasta el día 20/06/2019 a las 20 horas.- (Art. 67 Inc. a)

La comisión Revisora de Cuentas notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 21/06/2019 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 22/06/2019 hasta las 19 horas.

Se deberá asignar una denominación a

las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular 1 Suplente), y firma de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

#### COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 23,00 horas.-

(Art. 67 Inc. b)- Art. 68.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019.

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente

N° 1964 - e. 12 junio - v. 19 junio - p. 200 - \$ 450

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 058/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 058/19, Expediente N° 255-11-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 615 "E", de fecha 10-06-2.019 con destino a: "La Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, previsto en la Ley Nac. N° 24557, para el Personal Municipal. Por el periodo de (12) Doce meses".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 21.180.685,88.- (Pesos: Veintiún Millones Ciento Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 88/100).-

**DESTINO:** Personal Municipal.-

**APERTURA:** 04-07-2.019 HORAS: 09:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediata.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 21.200,00.- (Pesos: Veintiún Mil Doscientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 01-07-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 1981 - e. 13 junio - v. 18 junio - p. 110 - \$ 90

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA TECNICA DE  
INFRAESTRUCTURA  
LICITACION PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 48/2019  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACION  
PÚBLICA Y ESCRITA N° 48/2019 -  
PROYECTO 606190  
AUTORIZACION POR  
DECRETO-2019-651-E-GDESDE-SG  
G DE FECHA 11-6-2019  
DENOMINACION DE LA OBRA:  
MODIFICACION DE TRAZA DE  
GASODUCTO ZONA COSTANERA  
NORTE CIUDAD CAPITAL  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.331.650,47 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 47/100)

**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 12.300,00 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO \$ 20.252.750,78 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 78/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE**

**LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 3 DE JULIO DEL 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** El día 25 DE JUNIO DEL 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:** EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N°90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 25 DE JUNIO DEL 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;** hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. Oscar A. González - Sec. Tec. de Infraestructura I.P.V.U.  
e. 13 - v. 18 Junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA  
LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 45/2019  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 45/2019 - PROYECTO 605195 AUTORIZADA POR DCTO-2019-634-E-GDESDE-SGG DE FECHA 11-6-2019  
DENOMINACION DE LA OBRA: PAVIMENTACION URBANA Y ACCESO A LA CIUDAD DE LA**

**BANDA - NORTE - DPTO. BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$59.376.630,66 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 66/100)

**PLAZO DE EJECUCION:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 59.400,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** UNIDAD DE MEDIDA MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO \$79.168.840,88 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 88/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 3 DE JULIO DEL 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** El día 25 DE JUNIO DEL 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:** EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N°90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 25 DE JUNIO DEL 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:** EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN

ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. Oscar A. González - Sec. Tec. de Infraestructura I.P.V.U.  
e. 13 Junio - v. 18 Junio

**INSTITUTO DEPORTIVO SANTIAGO**

**Entidad Social y Deportiva**

**Loc. de San Marcos - Ruta Nacional 9 - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto

Deportivo Santiago. Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Junio de 2019, a las 21 hs con 30 minutos de tolerancia, la misma se realizará en su Sede Social de Calle Dámaso Palacio N° 105, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, todo esto en cumplimiento del Artículo 19° del Estatuto de nuestra Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Lectura y Aprobación Memorias Años 2017 y 2018.
- 3) Lectura y Aprobación de los Balances Años 2017 y 2018.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de (2) Socios para Refrendar el Acta de Asamblea.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos Previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.  
**CUOTA SOCIAL**

Para ser Candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de ABRIL DEL 2019, la cual se cobrará en la sede social hasta las 21 hs del día 21 de Junio de 2019.

**PADRON DE ASOCIADOS**

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 21 de Junio de 2019 a las 21.30 hs, en nuestra sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta las 21.30 hs del día 23 de Junio de 2019. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta las 12.00 hs. del día 24 de Junio de 2019.

## LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la COMISION DIRECTIVA, para su oficialización hasta las 21.30hs del día 24 Junio de 2019. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de listas hasta las 10 hs del día 25 de Junio de 2019. las que serán subsanadas hasta las 21.30 hs del día 25 de Junio de 2019.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

## COMICIOS

La votación será secreta. Los que deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad o carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrará cuando la Asamblea General Ordinaria así lo disponga.

Santiago del Estero, 13 de Junio de 2019.

MANUEL E. CUEVAS - Presidente

MARTA B. DIAZ DE CUEVAS - Secretaria

N° 2002 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 255 - \$ 300.-

**ASOCIACION DE FOMENTO  
COMUNAL VILLA  
QUEBRACHOS**

**Villa Quebrachos - Dpto. Quebrachos  
- Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Anual Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal Villa Quebrachos Personería Jurídica N° 1054. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día

25 de Junio de 2019 a las 14:00 hs. Con una hora de tolerancia, en la Sede Social de Villa Quebrachos, cito en Ruta Provincial N° 92, donde se tratará el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1° LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2018.

2° RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA.

3° DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2019  
GLADIS MARGARITA FERNANDEZ  
- Presidente

N° 1991 - e. 14 junio - v. 19 junio - p. 100 - \$ 150

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 059/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 059/19, Expediente N° 108-25-2019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°401 "P", de fecha 02-05-2019 para la provisión de: "300 (Trescientos) Unidades de Carro Recolector de Residuos con rueda color azul, balde plástico desmontable de 90 litros, chasis reforzado de caños metálicos, ruedas radiales vulcanizadas de 350 x 60 x 19,6 mm".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 3.764.400,00.- (Pesos: Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).-

**DESTINO:** Dirección de Servicios Urbanos.-

**APERTURA:** 05-07-2019

**HORAS:** 09:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediata.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.800,00.- (Pesos: Tres Mil Ochocientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 02-07-2019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 13 de Junio de 2019.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 1999 - e. 14 junio - v. 19 junio - p. 110 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 060/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 060/19, Expediente N° 338-5-2019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°541 "P", de fecha 30-05-2019 para la provisión de: "3.000 m3 Piedra Base, puesto en obrador Municipal, sito en Rioja y 12 de Octubre".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 2.295.000,00.- (Pesos: Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).-

**DESTINO:** Conservación y Mantenimiento de calles de tierra en los Barrios: B° General Paz, B° Borges, B°8 de Abril, B° Telefónicos, B° Reconquista, B° Virgen de Guadalupe, B° La Católica.-

**APERTURA:** 05-07-2019 **HORAS:** 11:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (20) Veinte días hábiles.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.300,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 02-07-2019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 13 de Junio de 2019.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 1998 - e. 14-v.19junio-p. 110 - \$ 90.-

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.**

**MINISTERIO DEL AGUA  
DIRECCION DE OBRAS  
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 07/2.019**

(Autorizado mediante Decreto Digital

N° 2019-538-E-GDESDE-SGG de fecha 27 de Mayo de 2.019).-

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE 2 (DOS) PERFORACIONES EN ZONA SUR DEPARTAMENTO CAPITAL -SANTIAGO DEL ESTERO".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 27 de Junio de 2.019, a las 09:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N°1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.514.985,17 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE CTVS).-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL:** \$7.901.224,04 (PESOS SIETE

MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CTVS).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$4.500,00(PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO).-

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 90 (Noventa) Días Corridos Desde el Primer Replanteo, aunque este Fuera Parcial.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 18 de Junio hasta el día 25 de Junio de 2.019.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE JUNIO de 2019.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director

MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministros Diosse 14 junio - v. 19 junio

**CEPSI EVA PERON  
CENTRO PROVINCIAL DE  
SALUD INFANTIL**

**Licitación Pública y Escrita N°8/2019  
(Autorizada por Decreto -  
2019-658-E-GDESDE-SGG)**

**Objeto:** "Para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N° 1796/107/2019.

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.395.635,35 (Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Treinta y Cinco Centavos).

**Importe del Pliego:** \$ 60.000,00 (Pesos sesenta Mil 00/100).

**Venta del Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y hora de Apertura:** 25 de Junio de 2019 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", sito en Calle Misiones 1087, de ésta Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
Dra. DANIELA VACA JAPAZE -  
Directora Administrativa Adjunta  
e. 14 junio - v. 18 junio

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "BRUNETTI LUIS HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO". Expediente N°20.032/19. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LUIS HECTOR BRUNETTI, por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Lunes diez (10) de Junio de 2019.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -  
Secretaría 2°.

N° 2020 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "ATALAH ROBERTO SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO". Expediente N°20.085/19. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante: ATALAH ROBERTO SALOMON, por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 06/06/2019.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -  
Secretaría 1°

N° 2021 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75.

### EDICTO SUCESION

En autos caratulados "EXPTE. N°131.906 RUIZ YICELDA VERONICA s/SUCESION AB-INTESTATO", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda; a cargo de S.S. Dr. PEDRO CARLOS JURI. Secretaría autorizante de la Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES; se ha dictado el siguiente decreto: "La Banda: veintinueve de Abril del año dos mil diecinueve. ... Cítese y

emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicaran por Un Día en el Boletín Oficial y Un día de mayor circulación a sus efectos (artículo 2340 2do. párrafo del Código Civil). Dése intervención al Ministerio fiscal. Fdo: Dr. Pedro Carlos Juri - (Juez) ante mí  
Dra. María Josefina Alegré Lugones -(Secretaria).-  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°  
N° 2011 - e. 18-v.18junio- p. 110 - \$ 120

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda. En autos Expte. N° 132.958 LOPEZ ILDA ANTONIA s/ SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ ILDA ANTONIA y quienes se consideren con

derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TRES DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Dra. ROXANA VERA Juez, GRAND DE FARES, MARIA SILVIA, Secretaria.,

Secretaría, 11 de Junio de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2028 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 70 - \$ 90

#### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nom. de la Ciudad de La

Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaría autorizante, en autos: "Expte. N° 132720/2019; SANTILLAN CRISTOBAL TIMOTEO S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTADIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 06 de Junio de 2019.

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 2025 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75

#### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en autos "MARQUEZ LUIS Y ASTRADA MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB -INTESTATO". EXPTE. 592.065. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MARIA MAGDALENA ASTRADA para que en término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°

N° 2006 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75

#### EDICTO SUCESION

JUEZA DE FAMILIA DE 3° NOM. Por iniciadas las diligencias EXPTE N° 632262 en AUTOS CARATULADOS: CONCHA GUSTAVO ARIEL contra sobre INFORMACION SUMARIA TENDIENTE A CAMBIAR APELLIDO.- Las que se admiten en cuanto por derecho procedieren. Agregúese y téngase presente la documental acompañada. Oficéese al Registro de la Propiedad Inmueble,

Registro de la Propiedad Automotor, Dirección de Catastro de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia y AFIP, a los fines de que se informe si el Sr. Gustavo Ariel Concha registra deudas. Fdo. por: Juez DRA. ANAUATE, NORMA CAROLINA, Secretario/a DRA. CAMBARERI. MARIA.

Secretaría, 16 de Mayo de 2019.

Dra. SUSANA MARIA DE ARZUAGA - Secretaria

N° 2007 - e. 18 junio - v. 19 junio - p. 80 - \$ 120

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez en el Fuero Civil - Colegio 2 - Secretaría de Procesos 2, autos "Villalba Ramón Américo y Perea Rosa Estela c/ Quiroga María Secundina y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. 655.240, se ha resuelto citar por Edictos a la Sra. MARIA SECUNDINA QUIROGA, demandada en autos,, sobre un inmueble que se ubica en Calle Perú N° 1.139 del Barrio Alberdi de esta Ciudad, de Santiago del Estero, Dpto, Capital y se designa como LOTE 30 DE LA MANZANA 62 (hoy 6653) y está conformado por el Polígono A-B-C-D el que consta de las siguientes medidas y linderos, a saber: línea A-B, rumbo Nor-Este, mide 35,12 mts, ángulo en A de 89° 22' 01" y linda con Lote 29 de la Flía Visgarra; línea B-C, rumbo Suc-Este., mide 9,99 mts, ángulo en B de 90° 41' 47" y linda con Lote 44 de Flía. Flores; línea C-D, rumbo Sud-Oeste, mide 35,10 mts, ángulo en C de 89° 28' 36" y linda con. Lote 31 de la Flía Taboada y línea D-A, rumbo Nor-Oeste mide 10,10 mts. ángulo en D de 90° 27' 37" y linda con Calle Perú. Superficie: 362,52 m2, conforme a plano inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 12.715 Legajo 07, Expte. N° 7075-28-17, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. PAZ, MARCELA BEATRIZ.-

Secretaría, 06/06/2019

Dr. DANIEL IGLESIAS - Secretario de Audiencias

N° 2019 - e. 18 junio - v. 19 junio - p.

200 - \$ 225.-

#### EDICTO DE LEY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1ERA NOM.

LA BANDA Expte. N°130171 SCHINDLER PETER JOSEF STEPHAN MARIA S/ SUCESION Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del mismo por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Fdo. Jueza, Dra. Roxana del Valle Vera. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2005 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75.-

#### EDICTO NOTIFICACION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nom. de la Ciudad de La Banda, EXPTE. N° 122.290 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GUEVARA ELIZABETH AMADA sobre EJECUCION PRENDARIA". En los autos referenciados se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 31 de Mayo del año dos mil Dieciocho: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida en contra de ELIZABETH AMADA GUEVARA, en su totalidad hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producido íntegro pago al acreedor VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS del capital reclamado de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$143.681,97), con más los intereses establecidos en el Considerando 2).- Costas al ejecutado.-Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría.-" Fdo. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ.- ANTE MI, DRA. MARIA SILVIA GRAND, SECRETARIA.- Otra Resolución: "La Banda, 31 de Mayo del año dos mil Dieciocho: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. JOSE LUIS BRAVO SIRENA en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$10.862,00).

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría.-" Fdo. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ.- ANTE MI, DRA. MARIA SILVIA GRAND, SECRETARIA.-  
Oficina, 05/06/2019  
Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria  
N° 2008 - e. 18 junio - v. 19 junio - p. 200 - \$ 225.-

#### **EDICTO INTIMACION DE PAGO**

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nom. de la Ciudad de La Banda, Expte. Nro.: 119.905. "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra YRRAZABAL JORGE RUBEN CAYETANO sobre EJECUCION PRENDARIA". Se INTIMA DE PAGO al accionado JORGE RUBEN CAYETANO YRRAZABAL, DNI. 29.616.468, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIUN CTVS. (\$ 109.938,21) con más la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 32.981,46), calculados provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago se procederá al EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente automotor a saber: marca Volkswagen, modelo Gol 1.4 L, Chasis N° 9BWCF05WXEP046285; motor N° CNB 084126, Dominio NVO-329 año 2014. La intimación importa citación de remate para que en el término de TRES DIAS, comparezca, constituya domicilio legal y oponga excepciones legítimas al progreso de la Acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arts. 44 y 548 del C.P.C.Y.C.  
Oficina, 6/6/2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria  
N° 2009 - e. 18-v19junio- p. 160 - \$ 190.

#### **EDICTO INSCRIPCION DE MARTILLERO**

INSCRIPCION DE MARTILLERO PABLO RAFAEL BRAVO SIRENA, DNI. N° 26.570.964 con Domicilio Real en Avda. Alsina N° 1384, y constituyendo domicilio a los efectos legales en Calle Absalón Rojas N° 811 casillero de Notificaciones N° 197

Santiago del Estero, comunica su inscripción en la Matricula como Martillero Público en el Registro Público de Comercio Tramite N° 2126.  
Pablo Rafael Bravo Sirena DNI. 26.570.964  
Dr. JOSE LUIS BRAVO SIRENA -  
Abogado  
N° 2010 - e. 18 junio - v. 25 junio - p. 50 - \$ 150.

#### **JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

##### **EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado 4ta. Nominación. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICTOR VALERIANO JUAREZ y SONIA MABEL GIMENEZ por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 07 de Junio de 2.019.-  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaria  
N° 2026 - e. 18 junio - v. 21 junio - p. 50 - \$ 100

#### **FRADA ESTRUCTURAS S.A.U. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

##### **DENOMINACION: FRADA ESTRUCTURAS S.A.U.-**

Modificación del Artículo Primera, Quinto, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto: Los actuales socios e integrantes de la razón social han resuelto modificar los Artículo Primera, Quinto, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:  
ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de FRADA ESTRUCTURAS S.A.U. queda constituida una sociedad anónima unipersonal, con domicilio legal en calle Av. Alsina N° 424, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, la que por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y/o domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTICULO QUINTO: Las acciones de los futuros aumentos de capital deberán integrarse totalmente al tiempo de la suscripción, sin perjuicio de

aquellas emisiones que se dispongan como capitalización de reservas y otros fondos especiales previstos en los balances o en pagos de dividendos. Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitir las. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo, o no, conforme las condiciones de la emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el artículo 217 de la Ley 19.550. Las acciones ordinarias conferirán de uno a cinco votos, según disponga la respectiva emisión.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones no podrán ser transferidas a otra Sociedad Anónima Unipersonal.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y quedaran constituidas con la presencia del accionista único quien adoptará las resoluciones pertinentes.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) Síndico Titular, designado por Asamblea por el término de un año. -  
FECHA DE ACTA DE ASAMBLEA: 08 de Octubre de 2018.-  
SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Junio de 2.018.-  
Dra. CARMEN V. DE KARAM -  
Abogada - Escribana  
N° 2024 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 332 - \$ 345.

#### **ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL AUTONOMIA SUMAMPEÑA Frías - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil de Fomento Comunal Autonomía Sumampeña Res. N° 000118 a celebrarse el día 29 de Junio del año 2019 a las 18:30 horas, con 1 hora de tolerancia, en Calle Esquiú y Chaco sin número Frías

Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) "Celebración de Asamblea fuera de término estatutario".
- 2) Designación de (2) Asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria.
- 4) Aprobación de Balance 2018.

MARTIN ANDRES CARRIZO -  
Presidente

N° 2022 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75.

### **ASOCIACION CIVIL DISEÑANDO UN FUTURO EN BELTRAN**

**Beltrán - Dpto. Robles - Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Diseñando Un Futuro en Beltrán de la Ciudad de Beltrán Departamento Robles, en su Reunión del día 28 de Mayo de 2019, resolvió Convocar a los Señores Asociados a celebrar la Asamblea Anual la cual tendrá lugar el día 24 de Junio de 2019 a las 10:30 Hs. Con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social sito en Avenida 27 de Abril s/n° Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles.

CELIA RAMONA MORENO -  
Presidente

N° 2018 - e. 18-v. 18 junio - p. 50 - \$ 75.

### **CLUB ATLETICO SAN MARTIN**

**Brea Pozo - Dpto. San Martín - Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General**

La Comisión Normalizadora del Club Atlético San Martín, Brea Pozo con Personería Jurídica 00851. Comunica que el día 27 de Junio del corriente año, a partir de las 18:00 hs en nuestras instalaciones. Convoca a una Asamblea General para elegir la nueva comisión, y dar a conocer memoria y balances de los años anteriores. (2018-2019)

Brea Pozo, Dpto. San Martín, 13 de Junio de 2019.

DARIO PAREYRA - Presidente

NATALIA ENRIQUEZ - Secretaria

LUCIANO LEZANA - Tesorero

N° 2016 - e. 18 junio - v. 19 junio - p. 50 - \$ 75

### **ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL TRABAJADORES AGRARIOS DE FIGUEROA**

**Cardón Esquina - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal Trabajadores Agrarios de Figueroa. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/07/2019 a las 17:00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito sobre Ruta N° 2 Cardón Esquina Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Aprobación de memoria y balance 2018.

2)- Dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2019

RAUL SILVESTRE PAZ - Presidente  
N° 2013 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 50 - \$ 75

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS UNIDOS SECTOR EL ALTO"**

**Las Termas de Río Hondo - Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS UNIDOS SECTOR EL ALTO CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 04 DE JULIO DEL 2019 A LAS 8.00 HS EN SU SEDE DE CALLE CORDOBA Y PELLEGRINI TERMAS DE RIO HONDO.

ORDEN DEL DIA

1) APROBACION DE BALANCE 2018.

2) MEMORIA ANUAL.

LAS TERMAS DE RIO HONDO, 14 DE JUNIO 2019

BENJAMIN JUAREZ - Presidente

ZULEMA AGUSTINA GALLARDO -  
Secretaria

N° 2014 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 70 - \$ 90

### **CRISTOF S.R.L.**

#### **Cesión de Cuotas Sociales**

Entre el Sr. WALTER LEONIDES IBAÑEZ, DNI N° 22.618.099 domiciliado en calle 503 N° 1.445, de la

Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, nacido el 30/04/1972, estado civil Soltero, Argentino, de profesión Comerciante, representado en este acto por el Sr. CARLOS ENRIQUE CAPILLA, DNI 7.179.150 en carácter de APODERADO, en adelante EL CEDENTE, por una parte; y el Sr. ANGEL GUSTAVO AVILA, DNI N° 27.608.182, domiciliado en calle 503 N° 1.429, de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, nacido el 19/02/1980, estado civil soltero, Argentino, de profesión Comerciante, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad CRISTOF S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 111, Folio 568 al 570, del Tomo Contratos Sociales del año 2.006 con fecha 04 del mes de Mayo del año 2006, en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: EL CEDENTE es propietario de 120 cuotas partes de LA SOCIEDAD, representativas del 10% del capital social, por un valor nominal de Pesos diez (\$ 10,00) cada una de las cuotas partes.

Segunda: El Sr. WALTER LEONIDES IBAÑEZ, cede, vende y transfiere al Sr. ANGEL GUSTAVO AVILA las 120 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 10% del capital social.

Tercera: EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera EL CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD.

Cuarta: EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo

contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.-

Quinta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando EL CEDENTE quedar totalmente desinteresado por esa suma.

Sexta: EL CEDENTE declara: a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y c) que no está comprendida dentro de las normas de la Ley 19.551.

Séptima: El Sr. LUIS ALFREDO FRIAS, DNI N° 14.211.804, presente en este acto en carácter de Socio de LA SOCIEDAD, representando el otro 90% restante del capital social, presta su absoluta conformidad a la presente cesión sin hacer uso del derecho de preferencia.-

Octava: Los socios, ahora titulares del 100 %, de las cuotas sociales, resuelven modificar la CLAUSULA TERCERA (OBJETO SOCIAL) del Contrato Social incorporando las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Explotar establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Establecimientos apícolas, avícolas y granjeros y la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con la misma, siendo esta enumeración solo enunciativa.- Explotar establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, producción y reproducción de todo tipo de semillas y todo tipo de cultivos agrícolas y forestales, y la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con la misma, siendo esta enumeración solo enunciativa. Pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o administración, por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros. - SERVICIOS: Prestación de servicios agrícolas en general, tales como desmonte, arado, siembra, fertilización, monitoreo de cultivos, fumigación, recolección y cosecha, acopio, clasificación, procesamiento y/o transformación, transporte, etc., siendo la presente enumeración a título ejemplificativo, pero no limitativo. Incluye transporte de todo tipo de cargas, sean productos agrícolas, ganaderos, forestales, materias primas, productos industrializados, etc. Prestación de servicios de asesoramiento y dirección técnica. Arrendamiento, sub-arrendamiento, locación, sub-locación y cesión de derechos sobre bienes inmuebles, tanto rurales como urbanos. Incluye la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas la misma. - INDUSTRIAL: Procesamiento, fraccionamiento, transformación, industrialización y cualquier otro tipo de alteración, modificación o proceso, realizado sobre materias primas o productos agropecuarias de todo tipo y naturaleza. -COMERCIALIZACION: Por cuenta propia o de terceros, mediante la compra, venta, exportación, importación, financiación, distribución y consignación, de productos agrícolas, forestales, ganaderos, avícolas, apícolas, etc., materias primas, productos elaborados o a elaborarse y la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con la misma.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Mayo de 2019.-

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a CARLOS ENRIQUE CAPILLA, D.N.I. N° 7.179.150, ANGEL GUSTAVO AVILA, D.N.I. N° 27.608.162 y LUIS ALFREDO FRIAS, D.N.I N° 14.211.804, identificados en los términos del Art. 306 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, el primero quien lo hace en el carácter de apoderado del Señor WALTER LEONIDES IBAÑEZ, D.N.I. N° 22.618.099, en mérito al Poder Especial otorgado mediante Escritura N° 106, pasada ante la Escribana María Virginia

Viaña, Adscripta al Registro N° 29 de esta Ciudad Capital y los demás en ejercicio de sus propios derechos.- Pasadas por el Acta N° 374, Folio N° 374, del Libro N° 374, del Libro de Requerimientos N° 231.- En la Ciudad de Santiago del Estero, a los Dieciséis días de Mayo del año dos mil Diecinueve.-

Dra. CARMEN V. DE KARAM - Abogada - Escribana  
NATALIA MALENA PAEZ-C.P.N.  
N° 2015 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 900 - \$ 1.150.-

#### "NEW GALAXY S.R.L"

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

Publicación conforme Art. 10 Ley General de sociedades (19.550): Inc. 1: EMANUEL ALEJANDRO GAMIZ, domiciliado en calle Frías Silva 704 Ciudad de Tucumán, a los 22 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, Nacionalidad Argentina, DNI 40.697.585 y FABIAN ALEJANDRO ALDERETE, domiciliado en calle Avenida Moreno Sur 1295 Ciudad de Santiago del Estero, a los 39 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, Nacionalidad Argentina, DNI 27.017.243. Inc. 2: Fecha del instrumento de constitución 7 de Febrero del año 2019. Inc. 3: Denominación "NEW GALAXY S.R.L". Inc. 4: Avenida Belgrano Sur N°648, Ciudad de Santiago del Estero, Inc.5 objeto: A) Gestionar, financiar y recaudar fondos por cuenta y orden de 3°, cobranzas por cuenta y orden de 3°, con expresa exclusión de la ley de entidades financieras (Ley 21.526). B) Compra-venta por mayor y menor de los siguientes productos y servicios: 1) artículos relacionados con las comunicaciones y telecomunicaciones 2) aparatos, antenas, codificadores para sistemas de televisión por cable, por aire o satelital 3) venta de artículos de iluminación 4) venta de alimentos, bebidas y tabaco 5) productos textiles y prendas de vestir 6) materiales de construcción y productos agrícolas 7) servicios de publicidad en medios digitales, gráficos, audiovisuales y otros medios de comunicación 8) servicio de instalación, reparación de cableado de

antenas de televisión, colocación de cámaras de video y seguridad 9) colocación de sistema de alarmas. Servicios relacionados con la electrónica y la comunicación 10) servicio de radio y televisión 11) servicio de fletes de corta y larga distancia, con o sin chofer 12) instalación de sistemas de iluminación, instalación y mantenimiento de redes eléctricas, de internet y telefonía 13) construcción, reforma, y reparación de: edificios, obras viales, desagües, y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Todos los productos y servicios mencionados en el apartado B) pueden o no, ser de cuenta propia o asociados a otra u otras empresas de 3° independientes como lo establece el apartado A), pudiendo ser o no de una retribución o por contrata. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o personas físicas jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales,

tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Inc.6: la sociedad tendrá una duración de 10 años. Inc. 7: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (100.000) divididos en cien cuotas iguales de un MIL Pesos (1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor FABIAN

ALEJANDRO ALDERETE noventa (90) cuotas por la suma de Pesos noventa mil (90.000); el señor EMANUEL ALEJANDRO GAMIZ diez (10) cuotas por la suma de diez mil (10.000). El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato, Inc.8 y 9: la administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente. La sociedad elige como socio gerente para el primer periodo a FABIAN ALEJANDRO ALDERETE, el plazo de duración será de 5 años Inc. 10: Fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. FABIAN ALEJANDRO ALDERETE DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano N° 2017 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 590 - \$ 700.-

#### **SAN ISIDRO S.A.**

##### **Acta de Asamblea General Extraordinaria**

En la Ciudad de Sgo. del Estero, a los veintisiete días del mes de Mayo de 2019, siendo las 09:00 horas, se constituye en la Sede Social, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de SAN ISIDRO S.A. en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales (Asamblea Unánime), por lo que se han omitido las publicaciones de estilo. Se cuenta con la asistencia de los accionistas que representan el 100% del Capital Social, que se registran y firman el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°1. Contándose con el quórum legal para las Asambleas Unánimes, siendo las 09:00 horas, se declara abierto el acto, designándose como Presidente de la presente Asamblea al Sr. Dapello Héctor Roberto, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) EFECTUAR LA CONVERSION DE LA MONEDA DE AUSTRALES A PESOS EN LA QUE SE ENCUENTRA DESCRIPTO EL CAPITAL SOCIAL.

2) ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 20.000. A \$ 200.000.- CONSIDERANDO LA CAPITALIZACION DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS A LA FECHA.-

3) REDACCION DEFINITIVA DEL ARTICULO.

4) (CUARTO) DEL ESTATUTO SOCIAL.

4) CONFERIR AUTORIZACION PARA PRESENTAR DOCUMENTACION.

5) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. -Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día:

1- EFECTUAR LA CONVERSION DE LA MONEDA DE AUSTRALES A PESOS EN LA QUE SE ENCUENTRA DESCRIPTO EL CAPITAL SOCIAL.

Toma la palabra el accionista Dapello Héctor Roberto, e informa a los presentes que a fin de readecuar la moneda en que se encuentra expresa el Capital Social en los Estatutos se efectúe la conversión monetaria de Australes a Pesos de acuerdo a la normativa monetaria vigente, los socios deliberan y aceptan por unanimidad, por lo que el Capital Social queda expuesto legalmente de Australes Doscientos Millones (A 200.000.000.-) en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) y el valor de cada Acción de Australes Un Mil (A 1.000.-) en Diez centavos de Pesos (\$ 0,10).-; luego se pasa a considerar:

2-ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 20.000.- A \$ 200.000.- CONSIDERANDO LA CAPITALIZACION DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS A LA FECHA.

Toma la palabra el accionista Dapello Héctor Roberto, e informa a los presentes que a fin de activar la marcha de las actividades productivas de la sociedad tendientes a lograr un desarrollo empresario, y con la necesidad de conseguir financiación a través de los

organismos oficiales se solicita a los accionistas aprueben el aumento de Capital hasta completar \$ 200.000,00 con los resultados acumulados a la fecha, provenientes de utilidades líquidas y realizadas. El accionista continúa diciendo, que si la asamblea lo aprueba, les permitirá suscribir La suma de pesos: Pesos ciento ochenta mil. (\$ 180.000,00) en acciones. Por lo tanto, corresponde que la asamblea trate el nuevo aumento de capital social, la emisión, suscripción e integración del mismo, correspondiente a pesos llevando consecuentemente el Capital Social actual de \$ 20.000,00, según su inscripción en el Registro Público de Sociedades, a la suma total de \$200.000,00 de modo que formula la moción para que la asamblea general de accionistas se expida al respecto Puesto a votación la moción, se aprueba por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social en acciones con derecho a voto. De Igual manera se aprueba por unanimidad que la suscripción del presente aumento de \$180.000,00 de capital será distribuido entre los socios en las mismas proporciones, accionarias que detentan actualmente, no ejerciendo el derecho de preferencia y a acrecer, siendo la suscripción de la siguiente manera: HECTOR ROBERTO DAPELLO EL %70 Y TERESA MERCEDES GODOY DE DAPELLO EL %30. Al respecto el presidente mociona para que, en función del aumento de capital, se emitan 1.800.000 acciones de un valor nominal en Pesos Diez centavos (\$ 0,10) cada una, nominativas, ordinarias, de un voto por acción. El presidente mociona asimismo para que se proceda a la suscripción de las acciones en este acto. Acto seguido se aprueba la moción por unanimidad, suscribiendo el accionista DAPELLO HECTOR ROBERTO la cantidad de 1.260.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto por acción, que representa un total de \$ 126.000.- y la TERESA MERCEDES GODOY DE DAPELLO la cantidad de 540.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto por acción, que representa un total de Pesos \$ 54.000.

Acto seguido todos los accionistas declaran que hacen expresa renuncia al derecho de preferencia y al de acrecer. A continuación, se resuelve sobre la integración de las nuevas acciones suscriptas. El presidente declara que se encuentran acreditados en los Resultados Acumulados de la Empresa la cantidad suficiente de utilidades líquidas y realizadas para proceder a su capitalización. Asimismo informa que los resultados acumulados y no asignados, incluyendo los resultados de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.018, aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Setiembre del 2.018 asciende a la suma de Pesos: Un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos con noventa centavos (\$1.399.242,90), suficientes para proceder a la capitalización propuesta. Puesta a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad. Luego de un breve intercambio de ideas, los señores accionistas resuelven por unanimidad aceptar el aumento de capital, y la correspondiente capitalización de la suma de Pesos: \$ 180.000.- llevando el actual Capital Social Suscripto de \$ 20.000.- a un Capital Social Suscripto de \$ 200.000 en la forma propuesta, quedando la participación de cada accionista de la siguiente manera:

Accionista	Suscripción Inicial de Acciones	Suscripción Primer aumento de Acciones	Capital Suscripto Actual
HECTOR ROBERTO DAPELLO	140.000	1.260.000	140.000,00
TERESA MERCEDES GODOY	60.000	540.000	60.000,00
TOTAL	200.000	1.800.000	200.000,00

A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día. REDACCION DEFINITIVA DEL ARTICULO 4° DEL ESTATUTO SOCIAL.-

1-Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, en razón del aumento de Capital Social, éste alcanza la suma de Pesos: Doscientos mil (\$ 200.000.-) por lo que corresponde modificar el estatuto social respecto del artículo referido al Capital Social. Propone la siguiente nueva redacción del Artículo CUARTO: "El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por 2.000.000 (Dos millones) de Acciones de valor nominal de Diez Centavos de Pesos (\$ 0,10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y los certificados que se emitan tendrán las menciones y formalidades de la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y el nuevo Código Civil, serán firmados por el Presidente, en caso cíc corresponden. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". Puesta la moción a votación se aprueba por unanimidad de todos los accionistas que representan la totalidad del capital social en acciones con derecho a voto. A continuación, pasa a tratarse el siguiente punto del Orden del Día:

4 - CONFERIR AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION. El Presidente propone conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la Inscripción del aumento al Contador Francisco Fernando Vaccari y/o a la Doctora María Daniela Rafael, tratado el tema, por unanimidad se resuelve conferir autorización al Contador Francisco Fernando Vaccari y/o a la Doctora María Daniela Rafael, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, y quienes estos autoricen expresamente, con

las más amplias facultades, hagan todas las tramitaciones necesarias para gestionar la registración e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás órganos competentes, referidos al trámite de inscripción del presente aumento.-

5 - DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. -

El presidente mociona que la presente acta sea firmada por la totalidad de los accionistas, la cuales aprobada por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la Asamblea, siendo las 11:15 hs. del día de la fecha.-

HECTOR R. DAPELLO

FRANCISCO F. VACCARI - C.P.

N° 2027 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 1700 - \$ 2.275.-

**MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 02/2019**

**Expte. N° 84/165/2019**

**Objeto:** "Adquisición de TONER PARA IMPRESORAS EXISTENTES Y DISCO RIGIDO con destino al Ministerio Público de la Defensa."

**Fecha de Apertura:** Miércoles 10/07/2019

**Hora:** 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$ 467.085,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y cinco c/00/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).

**Precio del Pliego:** Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700,00).

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso C.P. 4200.- de lunes a viernes de 07:30 a 12:30.

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita. Santiago del Estero, 14 de Junio de 2019.

LILIA EDITH ZARCO - C.P.N.

N° 2012 - e. 18-v.19junio-p.225 - \$ 250.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES**

**INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 04/2.019**

**AUTORIZADO POR DECRETO**

**N°659/2.019**

**DIRECCION GENERAL DE**

**ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO**

**CONTRATAIONES**

**OBJETO:** Adq. De 20.000 Frazadas Rectangulares de Una Plaza Con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social EXPEDIENTEN° 8.528/54/2.019

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.624.000,00 (Son Pesos: Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10 de Julio de 2.019, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.000,00 (Son Pesos: Ocho Mil)

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director Gral. Despacho

e. 18 junio - v. 21 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 061/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública

N° 061/19, Expediente N° 453-4-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 323 "P", de fecha 17-04-2.019 con destino a: "Remodelación Plaza San Martín; Proyecto y Ejecución INSTALACION ELECTRICA Proyecto y Ejecución RIEGO POR ASPERSION - ubicada en Av. Rivadavia, Leandro N. Alem, Jujuy y Absalón Rojas - Santiago del Estero".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$16.411.847,65.- (Pesos: Dieciséis Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 65/100).-

**DESTINO:** Remodelación Plaza San Martín; Proyecto y Ejecución INSTALACION ELECTRICA Proyecto y Ejecución RIEGO POR ASPERSION - ubicada en Av. Rivadavia, Leandro N. Alem, Jujuy y Absalón Rojas - Santiago del Estero.-

**APERTURA:** 11-07-2.019

**HORAS:** 09:00.-

**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** (180) Ciento Ochenta días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 16.500,00.- (Pesos: Dieciséis Mil Quinientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 P.A.

**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 10-07-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2023 - e. 18 junio - v. 21 junio - p. 110 - \$ 90